



Municipalidad Provincial de Chepén



Imagen

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2026-MPCH

Chepén, 29 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la finalidad del IVP, es ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura rural, asignado recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial; con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sustentable;

Que, es atribución de este Gobierno Local según el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR en adición a sus funciones de Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas **en el cargo de Gerente General del Instituto Vial Provincial**, de la provincia de Chepén, al **Ing. LUIGHI JHUNIOR FLORES ZAVALETA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución.

Artículo TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chepén.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe.

"REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE"